



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
Año del Libro y la Lectura

ACTA REUNION DE LA COMISIÓN DE OFICIALÍAS
De fecha 10 de mayo del 2007

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en la fecha antes indicada, se reunieron en la sede de la Junta Central Electoral ubicada en la intersección formada por las Avenidas Luperón y 27 de Febrero, frente a la "Plaza de la Bandera", los miembros titulares de la Junta Central Electoral, que integran la Comisión de Oficialías:

Dr. José Ángel Aquino Rodríguez, Miembro Coordinador.
Licda. Aura Celeste Fernández Rodríguez, Miembra.
Dra. Leyda Margarita Piña Medrano, Miembra.
Dr. César Francisco Félix Félix, Miembro. (ausente con excusa).
Lic. Eddy de Jesús Olivares Ortega, Miembro.

El **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**, Miembro Coordinador, comprobó que se encontraba reunido un número suficiente de miembros para completar el quórum requerido para poder tomar decisiones válidas, por lo cual el Miembro Coordinador declaró regularmente constituida la presente sesión de la Comisión de Oficialías de la Junta Central Electoral.

Los miembros presentes, asistidos por el **Dr. Servio Tulio Almánzar Botello**, Director Nacional de Registro del Estado Civil, y de la **Lic. Ana María Vega Nolasco**, Secretaria, abordaron la agenda del día, y luego de realizar los correspondientes debates e intercambio de opiniones, fueron adoptadas las siguientes decisiones:

PUNTOS CONOCIDOS:

PROPUESTAS NORMATIVAS.

1.- Comunicación del 31-01-2007, del Director Nacional de Registro del Estado Civil, remitiendo el Proyecto de Resolución sobre Inhabilitación Actas del Estado Civil.

DECISIÓN: Remitirle al Director Nacional de Registro del Estado Civil, el Proyecto de Resolución sobre Inhabilitación Actas del Estado Civil, para su modificación, a fin de:

A.- Incorporar los vistos legales correspondientes: 1) La Ley Electoral No.275, de fecha 21 de diciembre del 1997, 2) La Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, y cualesquiera otra disposición legal sobre la materia, así como los vistos jurisprudenciales aplicables, y sugerencias emitidas por los Magistrados, Miembros de la Comisión de Oficialías.

B.- Otorgar un plazo de diez (10) días a partir de la fecha de la presente reunión a los Magistrados miembros de la Comisión de Oficialías, para remitir cualesquiera otras sugerencias o comentarios adicionales al Director Nacional del Registro del Estado Civil a partir de esta nueva versión.

2.- Comunicación del 11-04-2007, del Pleno de la Junta Central Electoral, remitiendo las propuestas presentadas por la Cámara Administrativa y la Licda. Aura Celeste Fernández Rodríguez, relativas a las normativas, criterios y estrategias a ser implementados para organizar el proceso de selección y reclutamiento de los Oficiales del Estado Civil en la República Dominicana.

DECISIÓN: Conciliar las dos propuestas presentadas, y recomendar al Pleno:

A.- Enriquecer y aprobar la propuesta para el proceso de implementación del sistema de carrera para los Oficiales del Estado Civil, sobre la base de concursos públicos de oposición, en dos partes:

- Un primer momento consistente en un sistema de nombramientos interinos y provisionales para enfrentar la grave situación por la que actualmente atraviesan las Oficialías del Estado Civil, para ser implementado de manera inmediata, y,
- Un segundo momento en el cual se implementen las nuevas modalidades, criterios y procedimientos del sistema de carrera para los Oficiales del Estado Civil, sobre la base de selección por la vía de concursos públicos de oposición, para ser implementado a partir del mes de diciembre del presente año.

B.- Nombrar una subcomisión, integrada por la Licda. Aura Celeste Fernández Rodríguez, el Dr. José Ángel Aquino Rodríguez y el Dr. Servio Tulio Almánzar Botello, para elaborar un Proyecto de Resolución para ser



presentado al Pleno, que contenga las propuestas presentadas por la Comisión, y que deberá incluir los siguientes elementos:

- Celebración de concursos públicos creíbles, rigurosos y objetivos.
- El sistema de selección y pruebas para todo el personal que se nombre interinamente, debe ser diferente del utilizado para los que se van a someter luego a concurso.
- Es necesario darle a los nombramientos de los Oficiales del Estado Civil, un carácter interino y provisional.
- El proceso de concursos públicos para selección de los Oficiales del Estado Civil comenzará a aplicarse a partir del mes de diciembre del año 2007.
- Los Oficiales del Estado Civil designados interinamente, deberán someterse al concurso, para poder ser nombrados de manera definitiva.

C.- Otorgar un plazo de cinco (5) días a partir de la fecha de la presente reunión a los Magistrados miembros de la Comisión de Oficialías, para remitir cualesquiera otras sugerencias o comentarios adicionales sobre los temas tratados.

Habiéndose agotado los puntos incluidos en la convocatoria, el **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**, Miembro Coordinador, ofreció la palabra a cada uno de los presentes y en vista de que todos, en su oportunidad, expresaron no tener ningún tema adicional que tratar, declaró cerrados los trabajos e instruyó a la Secretaria a proceder de inmediato a la redacción de la presente Acta, la cual fue aprobada por todos los presentes y firmada por cada uno de ellos en señal de conformidad.



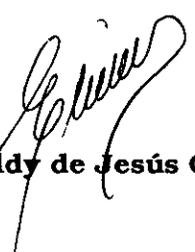
Dr. José Ángel Aquino Rodríguez
Miembro Coordinador



Licda. Aura Celeste Fernández R.
Miembra



Dra. Leyda Margarita Pina Medrano
Miembra



Licdo. Eddy de Jesús Olivares Ortega
Miembro